

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 19 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441 Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y en ese sentido, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, el citado Decreto Legislativo señala que el devengado es regulado de forma específica definitiva; asimismo, por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

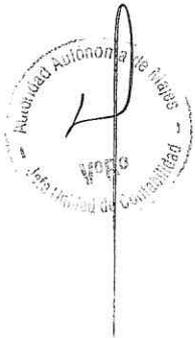
Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el marco de la normativa precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería. Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad; Administración

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022;

Con el Visto bueno del Jefe de la Unidad de Contabilidad y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01, que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; y , el Reglamento de Organización y funciones de AUTODEMA-PEMS, esta oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACREDITAR** como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de La Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA, a los/as siguiente servidores/as:

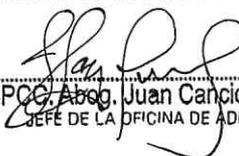
- CPC WALTER ALFREDO HILARI QUISPE
- CPC JORGE JAIME GUTIERREZ QUISPE
- CPC JANET PAZ JUAREZ

Artículo Segundo. - **DISPONER** que los/as servidores/as indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, a partir de estar notificados con la presente, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI e) en forma obligatoria para la autorización del Gasto Devengado.

Artículo Tercero. -**NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Contabilidad, a los servidores designados y a la Unidad de Servicios Informáticos para su respectiva publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS**


CPCG, Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	6238235
Exp.:	3921934